



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Jueves, 17 de diciembre de 1964

Num. 287

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LUNES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 6.026

#### Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL  
DE GANADERIA  
Y DIRECCION GENERAL  
DE ECONOMIA

DE LA PRODUCCION AGRARIA

*Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Ganadería y de Economía de la Producción Agraria sobre medidas provisionales a adoptar para la concesión de la prima de 3 pesetas-kilogramo canal a la producción de ganado vacuno añojo, en tanto se prepara el método de aplicación definitiva.*

Por Orden del Excmo. señor Ministro de Agricultura y para dar cumplimiento a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de agosto de 1964), modificada en su apartado segundo por la de 25 de noviembre del mismo año, y de acuerdo con la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 16-1964, de 26 de dicho mes, sobre la concesión de una prima de 3 pesetas kilo canal limpia, a los productores de ganado vacuno añojo, las Direcciones Generales de Ganadería y de Economía de la Producción Agraria, conjuntamente, han dispuesto:

1.º Que por los Veterinarios titulares se expida guía de origen y sanidad pecuaria individual a las reses vacunas de edad inferior a 2 años y peso vivo

superior a 280 kilogramos desde 1.º de diciembre de 1964 a 1.º de febrero de 1965; de 320 kilogramos vivo desde 1.º de febrero de 1965 a 1.º de junio de 1965, y de 360 kilogramos vivo a partir de esta fecha.

2.º Que por los Veterinarios titulares se recuerde a los peticionarios de las guías el beneficio que supone para el productor la declaración de procedencia de ganado vacuno añojo, y en el caso de que el peticionario desestimase la sugerencia, se exijan exactamente los requisitos que se establecen en el artículo 196 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo de 1955) para expedición de guía de origen y sanidad pecuaria a todas las partidas de reses que incluyan animales de los definidos en el punto número 1 de la presente resolución.

3.º Que por los Veterinarios titulares se unan, mediante grapas, a la guía de origen y sanidad pecuaria individual la declaración de procedencia, y se estampille un sello a caballo sobre ambos documentos, de forma que quede parte de la impresión del tampón sobre cada uno de ellos.

En caso de que las circunstancias exijan la renovación de la guía, el documento renovado deberá ser unido, por el Veterinario titular que realice la renovación, a las anteriores guías y a la declaración, estampillando su sello del modo indicado anteriormente.

4.º Que por los Veterinarios titulares se reseñe en la matriz de la guía de origen y sanidad pecuaria, en el lugar destinado a

Propietario D. ....

Vecino de .....

los datos del ganadero declarante, y en el lugar donde se expresa

Adquirido por D. ....

Vecino de .....

los datos del comprador, peticionario de la guía, tomados ambos de la declaración de procedencia de ganado vacuno añojo. En el caso de que sea el propio declarante el que solicita la expedición de la guía, sólo se anotarán en la matriz los datos que a él interesan.

5.º Que por los Veterinarios titulares se comunique a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería las anomalías que induzcan a sospechar que el ganado acreedor de la prima, presentado por un ganadero, no procede íntegramente de su explotación.

6.º Que por los Veterinarios titulares:

a) Se entreguen a las personas que habitualmente practican la compra-venta de ganados para abasto, impresos de "declaración de procedencia de ganado vacuno añojo", informándoles de las dificultades que encontrarían para la expedición de guías al tipo de ganado en cuestión, en el caso de no presentar la mencionada declaración, debidamente formulada por el ganadero.

b) Se suministren impresos de "declaración de procedencia de ganado vacuno añojo" a los ganaderos que soliciten la expedición de la guía de origen y sanidad pecuaria individual.

7.º Que por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería se traslade a la Delegación Provincial de C. A. T. correspondiente, los comunicados de los Veterinarios titulares que se mencionan en el punto número 5.

8.º Que por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, previa recepción de las relaciones de reses sacrificadas, provistas de declaración de procedencia de ganado vacuno añojo, que les enviarán los Inspectores de C. A. T. en los mataderos, se comunicue a los ganaderos el peso de las canales limpias de las reses sacrificadas, y la cuantía de la prima a percibir, así como la dirección de la Caja de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes en que se hará efectiva la prima en cuestión.

9.º Que por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería se repartan a cada Veterinario titular impresos de declaración de procedencia de ganado vacuno añojo, en número suficiente para satisfacer las necesidades de la zona durante un período de seis meses.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1964. — El Director general de Ganadería, Francisco Polo Jover. — El Director general de Economía de la Producción Agraria, Salvador Serrats Urquiza.

## SECCION TERCERA

Núm. 6.071

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS Y PARO OBRERO

##### Concurso - subasta

Habiéndose celebrado el pasado día 5 de los corrientes el acto de apertura de los pliegos de referencia relativos a la primera fase del concurso - subasta para la ejecución de las obras de "reparación, con simple tratamiento superficial, del camino vecinal núm. 605, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, kilómetro 6,500 al final", y evacuado por los Servicios Técnicos de esta Excma. Corporación Provincial el informe previsto en la norma segunda del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, con resultado favorable, se hace público por el presente la admisión de los presentados y la apertura del trámite de la segunda parte de la licitación, referente a las proposiciones económicas, que se ajustará a las reglas contenidas en el artículo 21 y siguientes del texto legal citado, y cuyo acto tendrá lugar el próximo día 18 del corriente, a las doce horas, en el salón de sesiones del

Palacio provincial, para el que se entenderán citados, mediante este anuncio, los interesados en el mismo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1964.— El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

## SECCION QUINTA

Núm. 6.021

### Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza

*Sorteo e incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1964 y agregados al mismo.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden-circular de 10 de octubre de 1964 ("Diario Oficial" número 230), sobre la incorporación a filas de los reclutas del citado reemplazo y agregados al mismo, que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación de útiles para todo servicio o útiles para servicios auxiliares, el día 10 de enero de 1965, a las diez horas treinta minutos, en sesión pública, se verificará en los locales de esta Caja (sita en el Cuartel de San Lázaro) el sorteo de los mencionados reclutas, a fin de asignarles el número correlativo de orden que sirva de norma para regularizar el destino a Cuerpo, con arreglo al Decreto de 10 de agosto de 1933 ("Colección Legislativa" número 391).

Se formalizarán dos listas por riguroso orden alfabético. En una se incluirán los clasificados útiles para todo servicio, y en la otra, los útiles para servicios auxiliares, cuyas listas serán expuestas al público los días 7, 8 y 9 de enero de 1965, continuando expuestas, para que los interesados puedan enterarse del número que les ha correspondido en el sorteo, los días 10, 11 y 12 del mismo mes y año.

Serán excluidos de estas listas los mozos que voluntariamente deseen prestar servicio en Cuerpos de guarnición de Ifni, Sahara y Norte de Africa, para cuyo fin presentarán sus solicitudes por escrito, en esta Caja, antes del día 31 de diciembre de 1964, a cuyas guarniciones serán destinados, en primer lugar, los que voluntariamente lo han solicitado, y, a continuación de éstos, los que obtengan el número más bajo del sorteo. Asimismo serán eliminados del sorteo de Africa los acogidos a la Orden de 27 de mayo de 1961

("Diario Oficial" número 124), (cuarto hermano).

Los números siguientes, serán destinados a las guarniciones más distantes de esta Caja, y los números más altos, a las más próximas.

A continuación del sorteo de los útiles para todo servicio se procederá a sortear los útiles para servicios auxiliares y se les destinará al Cuerpo que les corresponda.

Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra, clasificados "soldados útiles para todo servicio", se incorporan a filas en tres llamamientos, constituidos cada uno de ellos en un tercio de cada cupo.

La concentración en Caja para incorporación a filas de los reclutas clasificados soldados útiles para todo servicio, se efectuará a partir de 1.º de marzo de 1965 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir de 1.º de julio del mismo año para los incluidos en el segundo llamamiento, y a partir de 1.º de noviembre del citado año para los incluidos en el tercer llamamiento; la concentración en Caja para los clasificados "útiles para servicios auxiliares" tendrá lugar para todos ellos en 1.º de noviembre de 1965, o sea en el tercer llamamiento. Unos y otros al hacer su presentación en Caja para destino a Cuerpo deberán ir provistos de la cartilla militar.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1964.—El Teniente Coronel Jefe, José Cabrera Moreno.

Núm. 5.940

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### DIRECCION. — EXPROPIACIONES

Obra: Acequia de la margen izquierda del río Guadalupe. — Primera etapa. — Término municipal: Caspe (Zaragoza).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente citado; en el que por haberse comprobado algunas

inexactitudes debidas a deficiente información y atendiendo, previa su comprobación, las reclamaciones presentadas a la relación previa publicada en el "Boletín Oficial de Estado" núm. 79, de fecha 2 de abril de 1963; "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 76, de la misma fecha, y diario "Heraldo de Aragón", del día 28 de marzo del mismo año, se evidencia la necesidad de modificar la numeración de las fincas de la citada relación, la cual, una vez verificadas las correcciones procedentes, queda rectificadas en la forma siguiente:

*Nueva relación de propietarios*

*Número de finca, propietario, finca, paraje y cultivo*

1. Herederos de Vicente Sancho. Civán. Olivar seco y erial pastos.
2. Agustín Anay Bordonaba Civán. Cereal seco y erial pastos.
3. Herederos de Vicente Sancho. Civán. Olivar seco.
4. Agustín Anay Bordonaba. Civán. Cereal seco.
5. Herederos de Vicente Sancho. Civán. Olivar seco.
6. Agustín Anay Bordonaba. Civán. Cereal seco y erial pastos.
7. Francisco Ferrer Dolader. Civán Bajo. Cereal, olivar y almendros.
8. Francisco y Ricardo Altabás Guerri. Civán Bajo. Erial, olivar, viña y cereal.
9. Francisco Callao Miguel. Civán Bajo. Monte bajo.
10. Manuel Buisán Pallás. Civán Bajo. Monte bajo.
11. Francisco Callao Miguel. Civán Bajo. Cereal seco.
12. Pedro Ramón Fillola. Civán Bajo. Viña y cereal seco.
13. Vicente Cortés Dolader. Civán Bajo. Cereal seco y viña.
14. Francisco Callao Miguel. Civán Bajo. Erial pastos.
15. Francisco Callao Miguel. Civán Bajo. Monte bajo.
16. Agustín Sancho Fontoba. Civán Bajo. Cereal seco y olivar.
17. Francisco Callao Miguel. Civán Bajo. Erial pastos.
18. Vicente Cortés Dolader. Civán Bajo. Cereal seco.
19. Viuda de Agustín Campos. Civán Bajo. Cereal seco.
20. Vicente Cortés Guerri. Civán Bajo. Monte bajo.
21. Guillermo Fecé. Civán Bajo. Cereal seco.
22. Francisco Ferrer. Civán Bajo. Olivar y almendros.
23. Guillermo Fecé. Civán Bajo. Viña.
24. Vicente Cortés Guerri. Zaragoza. Monte bajo.
25. Ramón Rabinad Jariod. Zaragoza. Olivar seco.
26. Manuel Jordán. Zaragoza. Erial pastos.
27. Santiago García Cortés. Zaragoza. Cereal seco.
28. Manuel Jordán. Zaragoza. Erial pastos.
29. Blas Albiac. Zaragoza. Olivar.
30. Mariano Callao Sanz. Valde Perpiñá. Olivar.
31. Vicente Cortés Guerri. Valde Perpiñá. Olivar.
32. Manuel Jordán. Valde Perpiñá. Erial pastos.
33. Viuda de Agustín Guiu Ríos. Valde Perpiñá. Erial pastos.
34. Mariano Callao Sanz. Valde Perpiñá. Cereal seco.
35. Pablo Preciados. Valde Perpiñá. Cereal seco.
36. Viuda de Marañillo. Val de Perpiñá. Cereal seco.
37. Viuda de Agustín Guiu Ríos. Valde Perpiñá. Erial pastos.
38. Manuel Campos. Valde Perpiñá. Olivar seco.
39. Viuda de Agustín Guiu Ríos. Valde Perpiñá. Erial pastos.
40. Joaquín Cortés Guerri. Valde Perpiñá. Cereal seco.
41. Agustín Guiu Ríos. (Viuda de). Valde Perpiñá. Erial pastos.
42. Mariano Callao Sanz. Valde Perpiñá. Cereal seco y olivar.
43. Francisco Jiménez Valero. Valde Perpiñá. Erial pastos.
44. Valero Sancho Ribera. Valde Perpiñá. Cereal seco olivar.
45. José Pellicer Ribera. Valde Perpiñá. Olivar seco.
46. Francisco Giménez Valero. Valde Perpiñá. Erial pastos.
47. Vda. de Agustín Guiu Ríos. Valde Perpiñá. Cereal seco.
48. José Paris Luna. Valde Perpiñá. Olivar seco.
49. Francisco Jiménez Valero. Valde Perpiñá. Erial pastos.
50. Joaquín Cortés Royo. Valde Perpiñá. Cereal seco y viña.
51. Mariano Dolader Cirac. Valde Perpiñá. Viña.
52. Agustín Sancho Fontoba. Tejedera. Cereal seco.
53. Vda. de Santiago Sancho Fontoba. Tejedera. Cereal seco.
54. José Bel Jarque. Tejedera. Cereal seco.
55. Ganadería. Tejedera. Cereal seco.
56. José Bel Jarque. Tejedera. Cereal seco y viña.
57. Ganadería. Tejedera. Erial pastos.
58. Manuel Verdiel Sancho. Tejedera. Cereal seco.
59. Ganadería. Tejedera. Erial pastos.
60. Vda. de Joaquín Catalán. Val de Pico. Cereal seco.
61. Ganadería. Val de pico. Erial pastos.
62. Vda. de Joaquín Catalán. Val de Pico. Cereal seco.
63. Fernando Galicia. Val de Pico. Cereal seco.
64. Julia Castellanos. Picos. Olivar seco.
65. Manuel Borruey Savanza. Picos. Olivar y viña.
66. Pascual Borruey Savanza. Picos. Cereal y olivar seco.
67. Ganadería. Picos. Erial pastos.
68. Manuel Hernández. Picos. Olivar y almendros.
69. Ganadería. Picos. Erial pastos.
70. Manuel Buisán Pallás. Picos. Viña y cereal seco.
71. Ganadería. Picos. Erial pastos.
72. Ganadería. Picos. Erial pastos.
73. Ganadería. Picos. Erial pastos.
74. Manuel Hernández. Picos. Olivar seco.
75. Dolores Guiu Barberán. Picos. Cereal seco.
76. Ganadería. Picos. Erial pastos.
77. Cristóbal Royo Albiac. Picos. Cereal seco.
78. Ganadería. Picos. Erial pastos.
79. Antonio Borroy Poblador. Picos. Cereal seco y olivar.
80. Ganadería. Picos. Erial pastos.
81. Francisco Rabinal Jariod. Picos. Cereal seco.
82. Ganadería. Picos. Erial pastos.
83. José Jarque Sancho. Picos. Cereal seco.
84. Vicente Fontoba. Picos. Cereal seco.
85. Ganadería. Picos. Erial pastos.
86. Mariano Fillola Lucea. Picos. Cereal seco.
87. Ganadería. Picos. Erial pastos.
88. Mariano Fillola Lucea. Picos. Cereal seco.
89. Manuel Llop Catalán. Picos. Cereal seco.
90. Agustín Poblador Villacampa. Picos. Cereal seco.
91. Ganadería. Picos. Erial pastos.
92. Antonio Carbó Ruiz. Picos. Olivar seco.
93. Ganadería. Picos. Erial pastos.
94. José Gargallo Montané. Picos. Cereal seco.
95. Ganadería. Picos. Erial pastos.
96. José Navales Catalán. Sasos. Olivar seco.

97. Ayuntamiento de Caspe. Sasos. Erial pastos.

98. Francisco Cubeles Borroy. Sasos. Cereal seco.

99. Mariano Buisán (Radio). Sasos. Olivar.

100. María López. Sasos. Olivar seco.

101. Ayuntamiento de Caspe. Sasos. Erial pastos.

102. Camilo Poblador Fontoba. Sasos. Olivar seco.

103. Manuel Garcés Cirac. Sasos. Olivar s.cano.

104. Andresa Campos Anay. Sasos. Cereal seco.

105. Antonio Vidal. Sasos. Cereal seco.

106. Ayuntamiento de Caspe. Sasos. Erial pastos.

107. Antonio Piazuelo Sancho. Sasos. Cereal seco.

108. Agustín Borroy Luna. Sasos. Cereal seco.

109. Agustín Borroy Luna. Sasos. Cereal seco.

110. Vicenta Cirac Naguila. Sasos. Cereal seco.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por conducto de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1964. El Ingeniero Director, Joaquín Blasco. (Rubricado).

Núm. 5.981

### Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Utebo formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos, grado y observaciones*

Un Secretario, 17.

Un Oficial, 7.

Un Auxiliar. Pertenece a la Agrupación Militar.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 5.982

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Urriés formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos, grado y observaciones*

Un Secretario - Interventor, 14. Agrupado con Navardún.

Un subalterno encargado de todos los servicios, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 5.983

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Luesia formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos y grado*

Un Secretario, 15.

Un alguacil, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 5.960

### Distrito Minero

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general, Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que con fecha 18 de agosto de 1964 aparece en el "Bole-

tin Oficial del Estado" número 198 el Decreto 2.401-1964, de 9 de julio, por el que se declara a don Santiago Asensio Castillo con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la continuidad de su industria de cerámica para la construcción, sita en Ejea de los Caballeros, de una parcela de terreno propiedad de don Juan Conde Pérez, con los siguientes datos de referencia, según certificado del Catastro de rústica de Ejea de los Caballeros:

Numeración del polígono, 7.

Numeración de la parcela, 466.

Paraje, "Eras Altas".

Extensión, 1 hectárea 91 áreas 20 centiáreas.

Limites: Norte, camino; Este, Municipio; Sur, Municipio, y Oeste, herederos Salomé Coscolluela.

A los efectos de lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, esta Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza ha fijado para levantar el acta previa a la ocupación las doce horas del día que corresponda una vez transcurridos catorce hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación última, que se efectuará en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de esta Jefatura de Minas.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1964. El Ingeniero, Santiago Baselga.

Núm. 5.986

### Distrito Forestal

*Deslinde del monte número 83 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, "La Caballera", de Escatrón, período de vista y alegaciones.*

Se hace público que, a partir de la fecha de publicación en este "Boletín Oficial" y durante quince días hábiles, las actuaciones realizadas en el deslinde del monte de utilidad pública número 83, denominado "La Caballera", de la pertenencia del Ayuntamiento de Escatrón, consecuentes al anuncio número 3.236, publicado en el número 166 de este periódico oficial, de fecha 24 de julio último, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de este Distrito Forestal (Calvo Sotelo, número 11), de nueve treinta a trece treinta, pudiendo formular reclamaciones, únicamente sobre la práctica de

su apeo, durante otros quince días, también hábiles.

Zaragoza, 11 diciembre de 1964. — El Ingeniero - Jefe, José Manuel Arias.

Núm. 6.024

*Segunda fase del destino del monte número 71-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Dehesa de Valdegalindo", del término municipal de Paracuellos de Jiloca.*

Habiendo transcurrido el plazo de un mes, correspondiente al período de vista del amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte de referencia, así como de las actas levantadas en el apeo de la misma, se va a proceder al comienzo de la segunda fase del mismo, para lo que he dispuesto:

1. Designar para su realización al Ingeniero de Montes, afecto a este Distrito, don Carlos Revuelta Salinas.

2. Esta segunda fase afectará solamente a los posibles enclavados, ya que no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de vista de la primera, adquiere carácter definitivo la línea perimetral trazada en ella.

3. Comenzará el apeo el día 29 de marzo de 1965, a las diez y media, en el punto del perímetro más avanzado hacia el Norte, en la carretera de Calatayud a Munébrega, al pie del cerro de la Sal, quedando emplazadas, para su asistencia a este acto, cuantas personas acrediten interés legítimo en el mismo.

4. Quienes no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

5. Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, cuantos se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Distrito (Calvo Sotelo, 11, Zaragoza). Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y quienes no los hubiesen presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1964. — El Ingeniero Jefe, José M. Arias.

Núm. 5.965

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.162 de 1963, seguido contra "Construcciones Moreno", por débitos de seguros y montepío, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión "Chevrolet", Z-6094, de 22 HP. Valorado en 40.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en General Franco, 7, bajo la custodia de don José Moreno Muñoz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.988

### Jefatura de Obras Públicas

#### NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Mallén, con motivo de las obras de la "variante entre los puntos kilométricos 52'800 al 55'600, de la carretera nacional 232, para supresión de la travesía de Mallén", esta Jefatura ha acordado señalar el día 28 de los corrientes, a las nueve treinta horas, para que se verifique el pago de la Casa Consistorial de Mallén.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1964. — El Ingeniero Jefe, Mariano Ferrando.

## SECCION SEXTA

Núm. 6.002

BORJA

Por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del pleno, celebrada ayer, con el "quórum" reglamentario, se aprobó el proyecto de contrato de préstamo, por importe de 200.000 pesetas, solicitado de la Caja de Cooperación Provincial, para destinar su importe a la compra de terreno para instalación de parque y talleres de obras públicas, más unas cuarenta viviendas, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, se hace público el acuerdo por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por quienes tengan interés legítimo.

Borja, 10 de diciembre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.019

EL BURGO DE EBRO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales, se anuncia al público que este Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre último, acordó celebrar subasta pública para el arriendo de unas once hectáreas de terreno de cultivo, de la mejana de "La Noria", propiedad de esta Corporación municipal, y por el plazo de seis años, a partir de enero próximo, bajo el tipo en alza de 30.000 pesetas anuales.

La subasta se llevará a cabo con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiendo que hasta el octavo día, inclusive, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes contra el pliego

de condiciones, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Dicha subasta tendrá lugar el día 17 de enero próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial, debiendo presentar las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del citado pliego de condiciones, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, y, según consta en dicho pliego, de nueve a trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior, en que tendrá lugar la subasta.

El Burgo de Ebro, 11 de diciembre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.019

#### EL BURGO DE EBRO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público que este Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre último, acordó celebrar subasta pública para el aprovechamiento y saca de arenas de todas clases de la mejana de "La Solada", propiedad de este Municipio, por el plazo de dos años, desde enero próximo al 31 de diciembre de 1966, por el tipo en alza de 10.000 pesetas anuales.

Dicha subasta se llevará a cabo con sujeción a los tipos y condiciones aprobadas al efecto, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que hasta el octavo día, inclusive, del de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, y que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Esta subasta tendrá lugar, en su caso, el día 17 de enero próximo, a las trece horas, en la Casa Consistorial, debiendo presentarse las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de dicho pliego de condiciones, en sobre cerrado, y según consta en el citado pliego, en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, todos los días laborables, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

El Burgo de Ebro, 11 de diciembre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.992

#### HERRERA DE LOS NAVARROS

El día 24 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar en este

Ayuntamiento la celebración de la tercera y última subasta del aprovechamiento de espliego de los montes públicos de este término municipal, bajo la misma tasación y condiciones que rigieron en las anteriores, cuyo anuncio se halla inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del 27 de agosto último, señalamiento que se hace por razones de urgencia.

Herrera de los Navarros, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde, S. Be-doya Rico.

Núm. 5.979

#### SASTAGO

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos y pliegos de condiciones de distribución de aguas y saneamiento de esta localidad, se exponen al público por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones, según previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sástago, 9 de diciembre de 1964.—El Alcalde - Presidente, (ilegible).

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.020

#### PINA DE EBRO

Don Antonio Cano Mata, Juez de instrucción de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Por el presente se interesa la presentación en este Juzgado del procesado declarado rebelde Sebastián Sanz Parés, de 58 años, hijo de Esteban y Ramona, casado, inspector de antibióticos, con domicilio en Reus últimamente (calle Arrabal de Santa Ana, número 27), a fin de constituirse en prisión.

Al mismo tiempo ordeno y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en sumario número 60 de 1964, por hurto contra el mismo.

Pina de Ebro a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de instrucción, Antonio Cano. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.984

#### TUDELA

En virtud de lo acordado por este Juzgado en providencia del día de

hoy recaída en el juicio ejecutivo seguido por don Delfín Pérez Lahera contra don Gregorio Sandúa Enériz, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, se sacan a pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de diciembre próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que el precio de tasación es el señalado a continuación de la descripción de la finca; que no han sido aportados los títulos de propiedad, y que dicha finca se halla gravada con las cargas que aparecen en la certificación registral.

*Los bienes que se subastan son los siguientes:*

Casa situada en la calle de Sagunto, número 17, de Zaragoza, término de Miraflores, barrio de Torrero, que linda: al frente, con calle de Sagunto; derecha entrando, con Benito Lorén; izquierda, con Florencio Sendra, y por el fondo, con finca de José Martín. Tasada en 129.174 pesetas.

Dado en Tudela a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.977

##### JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 732 de 1964 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Roland Buisset, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en calle Predicadores, número 56, segundo izquierda), el día 13 de enero próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio de faltas por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.027

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 377 de 1963, a instancia de don Vicente Maza Mené, representado por el Procurador don José Velasco Callizo, contra don Máximo Claver Aín, vecino de Loscorrales, Ayerbe (Huesca), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, bienes que fueron embargados a dicho demandado y a resultas del indicado procedimiento, y que, con su valoración, son los siguientes:

Viña con carrascas en camino de Aniés, de 67 áreas 35 centiáreas. Linda: por Oriente, con Mariano Torralba; Poniente, Antonio Lasierra; Mediodía, Mariano Lacambra, y Norte, Ramón Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 437, libro 13, folio 107, finca 1.410. Valorada en 39.587'50 pesetas.

Campo parcela 262 del monte "Artasona", de 40 áreas. Linda: al Norte, Antonio Mongio; Sur, Eusebio Palacín; Este, camino, y Oeste, Angel Claver. Inscrita al tomo 1.290, libro 37, folio 204, finca 3.461. Valorada en 8.221 pesetas. Total, 47.808'50 pesetas.

La subasta se celebrará, en la sala-audiencia del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza y simultáneamente en el de igual clase de Huesca, el día 30 de enero del próximo año, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad tipo de subasta; que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de dicha cantidad; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.028

JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 111 de 1964, a instancia de don Pedro Labarta Lasierra, representado por el Letrado don Carlos Arrufat, contra doña Pilar Casanova Valero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1964. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular de este Juzgado; habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 111 de 1964, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Pedro Labarta Lasierra, industrial, vecino de Perdiguera, en esta provincia, representado por el Letrado señor Arrufat Ginés; y de la otra, como demandada, doña Pilar Casanova Valero, mayor de edad, sin profesión, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Pedro Labarta Lasierra, vecino de Perdiguera (Zaragoza), contra doña Pilar Casanova Valero, en ignorado paradero, sobre reclamación de 15.000 pesetas, debo condenar y condeno a la citada demandada, a que abone al actor la expresada cantidad de 15.000 pesetas, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia.

Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Pilar Casanova Valero, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 6.003

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita a doña Emilia Lahoz, que tuvo su último domicilio en Predicadores, número 82, en esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal número 4 (sito en calle Predicadores, número 46) a la práctica de prueba de confesión judicial en primera vez para el día 24 de los corrientes, a las diez horas, y de no comparecer en dicha fecha se le cita en segunda vez, y con apercibimiento de confesa, para el día 28 de dicho mes a igual hora.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la expresada doña Emilia Lahoz, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia del oportuno edicto, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto Prieto.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 6.023

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 719 de 1964 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis Narciso Artimaño Mercader, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (San Juan de la Cruz, 13, 8.º), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 31 del actual y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 6.001

PUERTOLLANO

Copia de sentencia  
para notificación a las partes

En el juicio verbal de faltas número 258 de 1964, seguido por denuncia de

la Guardia Civil, contra Vicente Santacruz Hernández y Antonio del Burgo Rodríguez, apareciendo como perjudicado el primero, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Puertollano a 30 de noviembre de 1964. — El señor don Julio Aparicio Carreño, Juez municipal de la misma; habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones, seguido contra Vicente Santacruz Hernández, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de ésta, domiciliado en calle Sagunto, número 14, y Antonio del Burgo Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero, y natural de Almodóvar del Campo, ignorándose su actual domicilio,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio del Burgo Rodríguez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento por partes iguales, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal vigente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado, ilegible y rubricado)”.  
 Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Juan Gómez.

Y para que sirva de notificación al condenado por medio del “Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Puertollano a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 6.012

SINDICATO DE RIEGOS DEL JALON, DE ALAGON

*Convocatoria*

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (San Antonio,

número 4, de esta plaza), el día 27 de los corrientes, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria o a las cuatro en segunda, si para la primera no hubiera número reglamentario de asistentes, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos para el ejercicio de 1965.
- 2.º Renovación reglamentaria de cargos.
- 3.º Propuestas de la Junta Rectora.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Alagón, 11 de diciembre de 1964. El Presidente, Luis Latorre Pardo.

Núm. 6.013

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA ALTA DE LA VILLA DE TAUSTE

*Convocatoria*

Se cita a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 27 del actual, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento y, de no haber número suficiente, media hora más tarde en segunda convocatoria, siendo firmes los acuerdos que se tomen con cualquiera que sea el número de los que asistan.

*Orden del día*

- 1.º Examen de la Memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.
- 3.º Acordar lo que proceda, de haber lugar, sobre la propuesta del Sindicato del Canal de Tauste.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Tauste, diciembre de 1964.—El Presidente, Eusebio Usón.—P. S. M.: El Secretario, Amador Lacampa.

Núm. 6.014

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XXIII DEL CANAL DE LAS BARDENAS

(Sádaba)

Cumpliendo con lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, en primera convocatoria a las doce horas del día 28 del actual mes, en el local del Sindicato de Riegos de esta villa, y de no concurrir mayoría absoluta se cita en segunda convocatoria para el día 7 del próximo enero, en el mismo local y a igual hora.

Esta Junta se ocupará de las cuestiones determinadas en el art. 52 de las Ordenanzas.

Sádaba, diciembre de 1964. — El Presidente de la Comunidad, Joaquín Enciso Palacios.

Núm. 5.971

SINDICATO VERTICAL DE LA PIEL

Se pone en conocimiento de todos los industriales de esta provincia incluidos en el Convenio celebrado con la Hacienda pública para el pago sobre el impuesto de lujo por el año 1964, que grava la Peletería y Confecciones Especiales, y cuya aprobación es publicada en el “Boletín Oficial del Estado” del 1 de octubre, que la lista de las bases individuales correspondientes se encuentra de manifiesto en el domicilio de este Sindicato, a disposición de los señores contribuyentes, por el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, y a los efectos de lo dispuesto en la norma octava de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de septiembre de 1961 (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de septiembre de 1961).

Zaragoza, 9 de diciembre de 1964.— El Presidente del Sindicato, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 10 pesetas por línea o fracción. En la “Parte no oficial”, 14 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Numero suelto: 3 pesetas año corriente. y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones